



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 512/07

*Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 512/07**

Sucre, 31 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2688, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 740/07, remitida por la H. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación la "Ampliación del Convenio del Servicio Socio Legal del Adulto Mayor".

Que, en la gestión 2005 el Gobierno Municipal de Sucre y la Fundación Horizontes firmaron un Convenio de mutuo acuerdo sobre el Proyecto de Servicio de Atención Socio Legal para el Adulto Mayor, dicho Convenio facilitó la puesta en marcha de una Defensoría del Adulto Mayor o Centro de Orientación Socio Legal Municipal.

Que, la Fundación Horizontes como contraparte de HelpAge asume la gestión de varios proyectos. Además dicha Fundación asume a partir de enero de 2007, la co-ejecución de un proyecto que refuerza el proyecto ya en marcha. Este nuevo proyecto se está desarrollando desde enero de 2007 hasta diciembre de 2008, a raíz de un Convenio entre la "Cooperación Sueca para el Desarrollo ASDI y HelpAge Internacional", que contempla la ampliación del servicio de atención socio legal de Sucre.

Que, se describe como Objetivo General del Proyecto, el de "Contribuir a una mejor calidad de vida de las personas adultas mayores, en particular de las personas mas desfavorecidas y marginadas a través de la implementación de un Servicio Socio legal, dirigido a esta población con un alto grado de protagonismo de la comunidad y en particular de las organizaciones de personas mayores".

Que, se detallan como Objetivos Específicos, tratando de fortalecer el trabajo existente:

- Seguir con el funcionamiento del servicio de atención socio Legal para los Adultos Mayores, mejorando la calidad de las prestaciones y su accesibilidad para todo el Municipio.
- Seguir informando a la población sobre los derechos y privilegios de los Adultos Mayores con la finalidad de cerrar una actitud preventiva en la sociedad.
- Promover actividades tendientes al ejercicio pleno de los derechos y beneficios vigentes a favor de los Adultos Mayores y el respeto a los mismos se consolide en el Municipio.
- Asimismo, incrementar la capacidad del servicio incluyendo recursos humanos para una mejor cobertura de las áreas marginales y rurales del Municipio, así como el trabajo con la Comunidad.

Que, basados en 3 pilares fundamentales se indican como Estrategias del presente proyecto de Ampliación: 1) Organización e implementación del servicio; 2) Capacitación e información; y 3) Promoción y difusión.

Que, conforme al planteamiento del Proyecto, el mismo dará inicio en Enero de 2007 y concluirá el 31 de Diciembre de 2008.

Que, la suma comprometida de apoyo económico por parte del Gobierno Municipal para la Gestión 2007 asciende a la suma de Bs. 70.000,00.- (SETENTA MIL BOLIVIANOS 00/100), monto que se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, en la Categoría Programática SIGMA 25.00.01 "Programa Municipal del Adulto Mayor", de conformidad a la nota adjunta en antecedentes DIR. PLANIF. Carta N° 367/07.

Que, es una finalidad del Gobierno Municipal según lo dispone el artículo 5-II-B de la Ley 2028 de



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 512/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Municipalidades, el de promover la participación ciudadana defendiendo en el ámbito de su competencia el ejercicio y práctica de los derechos fundamentales de las personas estantes y habitantes del Municipio, concordante con lo establecido en el artículo 8-I-20 de promover y desarrollar programas y proyectos para la asistencia de la población de la tercera edad.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

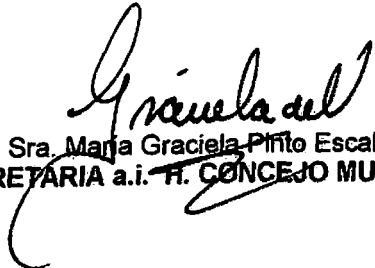
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del proyecto de "Ampliación de Convenio del Servicio Socio Legal del Adulto Mayor" entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Fundación Horizontes.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL